



115116

0011

Resolución Ejecutiva Regional

N° 222 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

25 MAY 2023

VISTOS:

El Informe N° 125-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA del 02 de mayo del 2023, Informe N° 146-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, así como la Opinión Legal N° 690-2023- GRAJ/GOB.REG.TACNA del 22 de mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", norma concordante con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2021-GR/GOB.REG.TACNA del 12 de abril del 2021 se reconfirmó el Comité Impulsor del Puerto Almirante Miguel Grau y Línea Férrea Bolivia Brasil establecido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2015-P.R./GOB.REG.TACNA del 16 de enero del 2015.

Que, asimismo, con el Acuerdo de Consejo Regional N° 019-2023-CR/GOB.REG.TACNA del 28 de febrero del 2023, se solicitó al Ejecutivo Regional la conformación del Comité Impulsor del Puerto Almirante Miguel Grau 2023, en atención a la Ley N° 28865 "Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción del Puerto Almirante Miguel Grau y el Ferrocarril en el departamento de Tacna; y la Ley N° 31285 Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública: "Construcción del Terminal Portuario Almirante Miguel Grau de Tacna.", publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 16 de julio del 2021 y que complementa la Ley N° 29865 que declaró de necesidad pública y de preferente interés nacional la construcción, con inversión privada del puerto Almirante Miguel Grau y el ferrocarril en el departamento de Tacna.

Que, a través del Informe N° 125-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA del 02 de mayo del 2023, reiterado con el Informe N° 146-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la reconfirmación del Comité Impulsor del Puerto Almirante Miguel Grau y Línea Férrea Bolivia Brasil, proponiendo a los siguientes miembros:

| CARGO | NOMBRES |
|--------------|--|
| Presidente | José Luis Fuentes Cáceres (Gerente Regional de Desarrollo Económico) |
| 1er Miembro | Javier Héctor Mamani Catacora |
| 2do. Miembro | Juan Arriuseño Gómez de la Torre |
| 3er Miembro | Víctor Miguel Gutiérrez Álvarez |

Que, con la Opinión Legal N° 690-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la reconfirmación del Comité Impulsor del Puerto Almirante Miguel Grau y Línea Férrea Bolivia Brasil, por lo que corresponde que ese emita el acto resolutivo respectivo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA con el que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.



Resolución Ejecutiva Regional

N° 222 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 25 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ IMPULSOR DEL PUERTO ALMIRANTE MIGUEL GRAU Y LÍNEA FÉRREA BOLIVIA BRASIL, de acuerdo al siguiente detalle:

| CARGO | NOMBRES |
|--------------|--|
| Presidente | José Luis Fuentes Cáceres (Gerente Regional de Desarrollo Económico) |
| 1er Miembro | Javier Héctor Mamani Catacora |
| 2do. Miembro | Juan Arriuseño Gómez de la Torre |
| 3er Miembro | Víctor Miguel Gutiérrez Álvarez |

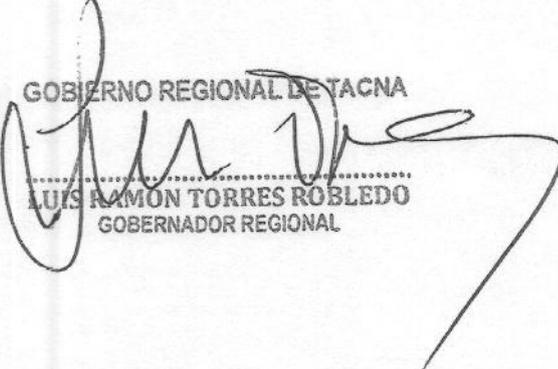
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LUIS RAMON TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- GR
- GGR
- GRAJ
- GRADE
- Interesados
- Archivo
- LRTR/HUVC